Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ...372...../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 109/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 4 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el memorándum de referencia, expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de solicitar la cancelación del llamado LCO "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PARA EL PRIMER PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC N° 304.477/16 - AD REFERÉNDUM".*

Este pedido es a los efecto de regularizar un error administrativo involuntario cometido, debido a que el PAC fue elaborado para la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas - LCO, sin embargo la solicitud de inicio de proceso se hiso bajo la modalidad de Contratación Directa - CD, se dio inicio al proceso comunicando a la DNCP mediante Nota DOC N° 110/16, cargando en la web datos de la modalidad de CD contra un PAC de LCO, cuando esta UOC se percata del error la DNCP ya había publicado, situación que imposibilita modificar el PAC.

Por la situación mencionada, se solicita la cancelación mediante resolución PJM, de manera que nos permita modificar el PAC a la modalidad de Contratación Directa - CD e iniciar de inmediato el segundo llamado... ".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, cancelar el llamado, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la "Adquisición y Colocación de Cielo Raso para el Primer Piso de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 304.477/16 - Ad Referéndum", conforme a lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Cancelar el llamado, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PARA EL PRIMER PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 304.477/16 - AD REFERÉNDUM", conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...08..... días del mes de...Abril.....del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed